

RESOLUCION N° 04/08.-

Crespo – E.Ríos, 14 de Febrero de 2008.-

VISTO:

La realización de la vuelta ciclística “Doble Crespo” a realizarse el día 16 de Febrero de 2008 en un trazado urbano de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que dicha prueba ciclística comprende distintas categorías.

Que la misma se disputaba tradicionalmente en ruta abierta en dos etapas, Paraná-Crespo y Crespo-Paraná.

Que la decisión del Club Atlético San Agustín, organizador de la mencionada prueba, es que se dispute en un trazado de la Ciudad de Crespo, organizada en forma conjunta con el Área de Deportes de la Municipalidad de Crespo.

Que esta competencia ha sido oportunamente declarada de Interés Municipal mediante Resolución N° 20/06 de este Honorable Concejo Deliberante.

Que esta prueba ciclística lleva el nombre del destacado pedalista paranaense “Mario Mathieu”, de rico historial deportivo que abarcó dos décadas de logros a nivel nacional e internacional, incluyendo la representación de nuestro país a nivel olímpico.

Que este Honorable Concejo Deliberante considera de relevancia esta prueba deportiva que fomenta la participación de importantes figuras del ciclismo a nivel provincial y nacional, promocionando además nuevos valores de esta disciplina.

Que en este sentido, este Cuerpo Legislativo ha resuelto instituir un premio para una de las categorías de la mencionada prueba, como asimismo hacer un reconocimiento en representación de la ciudadanía de Crespo al destacado deportista, haciendo entrega de una plaqueta recordatoria a sus familiares.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO,

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Institúyese el premio “Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Crespo” que será entregado al ganador de la categoría que la

///

///

Comisión organizadora de la prueba determine.

ARTICULO 2º.- Dispónese la entrega de una plaqueta recordatoria a los familiares del ciclista Mario Mathieu en reconocimiento no solo de los triunfos acumulados en su vasta trayectoria, sino además por su prédica permanente en favor de una vida sana y su reconocida caballerosidad deportiva.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-